

COMUNICACIÓN DE RESOLUCION DE ADJUDICACION

Licitación para la contratación del servicio de traducción y subtitulado de películas para el Festival de cine documental Punto de Vista Expediente 22-11-04

En cumplimiento del artículo 100.3 de la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), se informa que del procedimiento de licitación anteriormente citado resulta adjudicatario **SUBTITULA'M SL**, por presentar la oferta con mejor relación calidad-precio, habiendo obtenido la mayor puntuación total entre las propuestas calificadas.

Las características y ventajas de la oferta adjudicataria son:

- **CRITERIOS CUALITATIVOS:** Ha obtenido una puntuación total de 39,00 puntos, adjuntándose el informe motivado de la puntuación otorgada en el sobre 1 a la oferta de la adjudicataria.

Criterio	Puntuación
Programa de trabajo y Plan de Control de Calidad	10,00
Perfiles profesionales	15,00
Medios técnicos	14,00
TOTAL	39,00

- **CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:** Por aplicación de los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas, la persona adjudicataria obtiene una puntuación de 21,00 puntos, según lo siguiente:

Criterio	Puntuación
Criterios igualdad de género	0,00
Adaptación y sincronización de subtítulos en euskera proporcionados por el Festival sin coste extra para NICDO.	0,00
Cesión de derechos de exhibición de subtítulos de hasta 30 películas.	10,00
Tiempo de entrega	3,00
Precio	0,00
Idiomas	8,00
TOTAL	21,00

- Todo este compendio de valoración, le supone a la persona adjudicataria una **puntuación total en su oferta de 60,00 puntos.**

La fecha de finalización del plazo de suspensión de los efectos de la decisión de adjudicación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 101.2 (a) de la LFCP, es el próximo 20 de enero de 2023.

La renuncia expresa de las personas receptoras del presente escrito a presentar alegaciones dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión. Para ello deberán enviar un email a la dirección i.perez@nicdo.es dicha renuncia.

En los artículos 122 y siguientes de la LFCP se regulan las reclamaciones en materia de contratación pública.

Sin otro particular, y agradecidos por el interés mostrado por su parte, le emplazamos a participar en futuras licitaciones.

Pamplona, 10 de enero de 2023



Firmado
digitalmente por
72682869V
RAMON URDIAIN
(R: B31931959)

Ramon Urdiain Esparza
Director Gerente